



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Mutua debe reintegrar los gastos médicos privados cuando el tratamiento que estaba ofreciendo era ineficaz

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid confirma la **obligación de una Mutua colaborada con la Seguridad Social a abonar 25.811 euros a un ciudadano en concepto de reintegro de gastos médicos asumidos por este en un centro médico privado** al que acudió ante la ineficacia de los tratamientos que la mutua le estuvo dispensado durante años.

De esta manera, la Sala de Social reconoce el derecho del hombre a que le reintegren los gastos médicos derivados de la asistencia recibida en un centro privado, **unos servicios que necesitó como consecuencia de las escasas probabilidades de éxito del tratamiento ofertado por la Mutua.**

El caso

Según consta en la sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución'), el actor tuvo en el año 2011 un accidente de trabajo en el que sufrió una fractura supraintercondilea abierta grado II de codo derecho con complicaciones por infección del foco de la herida con falta de consolidación y afectación al nervio cubital y radial. Como consecuencia del deterioro ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)